

LISTAS DE NOTIFICACIONES QUE SE PUBLICAN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA DE ESTE DIA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

<p>EXPEDIENTE NUMERO: 1005/2018</p> <p>JUICIO: DIVORCIO INCAUSADO</p> <p>SE NOTIFICA A: PAULA PETRA ESTEVEZ MELCHOR Y/O PAULA ESTEVEZ MELCHOR, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO</p>	<p>29 DE NOVIEMBRE 2018</p> <p>Se declara y decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre ALBERTO ALFONSO ALCOSER VERDIN, Y PAULA PETRA ESTEVEZ MELCHOR, quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias. Se ordena girar oficio al juez el registro civil de XOCHILTEPEC, PUEBLA, por conductos del director del registro civil del estado, para que proceda hacer las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio celebrado entre ALBERTO ALFONSO ALCOSER VERDIN, Y PAULA PETRA ESTEVEZ. Se ordena la expedición a costa de la parte interesada de copias certificadas por triplicado de la sentencia dictada en autos, así mismo la devolución de los documentos fundatorios de la acción, previa identificación y certificación que de ello obre en autos.</p>
<p>EXPEDIENTE NUMERO: 391/2013</p> <p>JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL</p> <p>SE NOTIFICA A: ARACELI PEREZ PADILLA, BLANCA SONIA RUIZ COLÍN, BRUNO MEJÍA RUIZ.</p>	<p>03 DE DICIEMBRE 2018</p> <p>Se aprueba la actualización de liquidación de sentencia por la cantidad CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, hasta el día seis de julio de dos mil dieciocho</p>
<p>EXPEDIENTE NUMERO: 923/2018</p> <p>JUICIO: ALIMENTOS</p> <p>SE NOTIFICA A: LINA REYES GONZALEZ, ELIAS VALERIANO CORTES GARCIA Y/O ELIAS CORTES GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO</p>	<p>27 DE NOVIEMBRE 2018</p> <p>Téngase a ELIAS VALERIANO CORTES GARCIA, dando contestación en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, con las excepciones y pruebas ofertadas por el demandado, se ordena dar vista a la parte actora para que dentro del término de tres días, de creerlo necesario objete las pruebas que permita la ley y ofrezca pruebas pertinentes para acreditar esa objeción. Dígase al demandado que no ha lugar a proveer esta, en virtud de que solo los documentos privados podrán ser objetados en su contenido como firma y quien así lo haga, deberá manifestar expresamente la parte que objeta, la causa en que se funda, la que a su vez deberá probar. Se tiene al promovente por nombrado como su abogado patrono al licenciado MARINO PLANAS QUINTO, se ordena girar atento oficio al titular de la jefatura de servicios jurídicos del instituto mexicano del seguro social, delegación estatal en Puebla. Para que de forma inmediata proceda a retener por concepto de pensión alimenticia provisional la cantidad que resulte del 30% del sueldo y demás prestaciones que de forma mensual percibe el deudor alimentario, como trabajador del instituto mexicano del seguro social con número de matrícula 8906572, y con número de seguridad social 62876207994.</p>

<p>EXPEDIENTE NUMERO: 1013/2018</p> <p>JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL</p> <p>SE NOTIFICA A: LUIS VALERO GARCIA, ALBERTO VILLALBA ROSAS, VILCHIS ARMIJO TERESA IGNACIA.</p>	<p>29 DE NOVIEMBRE 2018</p> <p>Se tienen por hechas las manifestaciones que de su curso se desprende, y toda vez que ha fenecido el termino concedido a las partes para formular los alegatos de su parte, como lo solicita y como el estado de los presentes autos lo permiten, se ordena turnar los presentes autos a la vista del suscrito juez para que dicte la sentencia definitiva correspondiente. Se le tiene dando contestación al informe solicitado por este juzgado, por hechas las manifestaciones que del mismo se desprende, se ordena dar vista a las partes, para que en un término de tres días manifieste lo que a su interés convenga.</p>
<p>EXPEDIENTE NUMERO: 1575/2009</p> <p>JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL</p> <p>SE NOTIFICA A: ANTONIO ANDRES VARGAS, MARTHA NILA LIMÓN Y OTRA</p>	<p>26 DE NOVIEMBRE 2018</p> <p>No se aprueba la actualización de liquidación de sentencia formulada, quedando a salvo los derechos del promovente para que los haga valer como corresponda.</p>
<p>EXPEDIENTE NUMERO: 1099/2018</p> <p>JUICIO: ALIMENTOS</p> <p>SE NOTIFICA A: JANET CONDE TORRES, ALFREDO OZUNA VARGAS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO</p>	<p>27 DE NOVIEMBRE 2018</p> <p>Como lo solicita el promovente y tomando en consideración que en actuaciones ya obra el informe del Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Salud del Estado de Puebla, con la cual queda justificada la posibilidad económica del deudor alimentario para poder proporcionar una pensión alimentista a su acreedora alimentista. Se le dejan expeditos sus derechos para que durante la secuela procesal y hasta de que se dicte la sentencia definitiva justifique su necesidad alimentaria. Se ordena turnar los presentes autos a poder del diligenciarario de la adscripción, para que se constituya en el domicilio del deudor alimentista. Procédase a citar al referido demandado para la AUDENCIA DE CONCILIACION PROCESAL , mismo que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. A LA QUE NECESARIAMENTE DEBERA COMPARECER JANET CONE TORRES. Aperciendo a la parte actora, se decretara el sobreseimiento del juicio y a falta de comparecencia de la parte demandada se considerara un desacato y se procederá a su emplazamiento en términos de ley. La diligencia de citación deberá realizarse tres días hábiles de anticipación a la audiencia de conciliación procesal.</p>

<p>EXPEDIENTE NUMERO: 1233/2017</p> <p>JUICIO: GUARDA Y CUSTODIA</p> <p>SE NOTIFICA A: HECTOR GUERRERO BELLO, ELENA ORTEGA GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO</p>	<p>27 DE NOVIEMBRE 2018</p> <p>Se tiene al servidor público citado en líneas que anteceden informando a este tribunal que la dirección de atención a la salud de la secretaria de salud y de los servicios de salud del estado de Puebla, si cuenta con médico especialista en pediatría, así mismo que la atención solicitada se encuentra sujeta al pago de la cantidad de 4,370.00 CUATRO MIL trescientos setenta pesos, cero centavos, moneda nacional, se ordena dar vista a las partes para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a su derecho e interés importe, con las consecuencias legales en caso de no hacerlo. Se tiene a la servidora pública citada en líneas que anteceden manifestando a este tribunal que no cuenta con perito en trabajo social. Se ordena girar atento oficio a la directora general del instituto de ciencias forenses de la fiscalía general del estado. Para que dentro del término de tres días, se sirva designar un perito en trabajo social, a efecto de que dicha perito se sirva realizar un estudio socio económico a las partes debiendo comunicar en el oficio de designación de perito la fecha en la que esta última ocurrirá a este tribunal a aceptar y protestar el cargo lo cual deberá hacerse en un término de tres días hábiles, debiendo exhibir al cuarto día el acuse de recibo correspondiente.</p>
<p>EXPEDIENTE NUMERO: 1279/2017</p> <p>JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL</p> <p>SE NOTIFICA A: ROMAN SALVADOR ARROYO HERNANDEZ, MIGUEL ROSETE MENDEZ</p>	<p>03 DE DICIEMBRE 2018</p> <p>No se aprueba la actualización de liquidación de sentencia formulada, quedando a salvo los derechos del promovente para que los haga valer como corresponda.</p>
<p>EXPEDIENTE NUMERO: 399/2018</p> <p>JUICIO: OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA</p> <p>SE NOTIFICA A: URBANO AVALOS MORALES.</p>	<p>29 DE NOVIEMBRE 2018</p> <p>Se condena a la parte demandada, a otorgar en escritura pública el contrato privado de compraventa respecto de la fracción que se segrega del terreno de temporal ubicado en el denominado "POCHOTITLA", de la jurisdicción de Tlapanala, Puebla con las medidas y colindancias, señaladas en su escrito de demanda. Al causar ejecutoria la sentencia, remítase los autos a la notaría pública que designe la actora a efecto del tiraje titulación y otorgamiento de la escritura pública correspondiente. Apercíbese a la parte demandada para que dentro del término de tres días concurra a la notaría de designa la parte actora, para el otorgamiento del contrato de compraventa que se refiere el resolutivo tercero de esta sentencia apercibido que de no comparecer, el suscrito juzgador firmara en su rebeldía</p>

<p>EXPEDIENTE NUMERO: 385/2009</p> <p>JUICIO: ALIMENTOS</p> <p>SE NOTIFICA A: YANET REYES LEZMA, JUAN MENDOZA PALACIOS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO</p>	<p>28 DE NOVIEMBRE 2018</p> <p>Se tiene al demandado dando contestación en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, se ordena dar vista a la parte actora para que dentro el termino de tres días, de estimarlo necesario objete las que permita la ley ofrezca pruebas tendientes a justificar esa objeciones. Dígase a la promovente que no ha lugar a proveer esta, en virtud de que lo documentos privados podrán ser objetados tanto en su contenido como en su firma y quien a si lo haga, deberá manifestar expresamente l parte que lo objeta, la causa que se funda la que a su vez deberá probar y en caso que nos atañe el dictamen que pretende objetar no forma parte de las actuaciones del expediente principal. Téngase al demandado designando como su abogado patrono a la licenciada MARTHA SANCHEZ Jiménez,</p>
<p>EXPEDIENTE NUMERO: 21/2016</p> <p>JUICIO: ALIMENTOS</p> <p>SE NOTIFICA A: CHRINTIAN AGUILAR TAPIA, RUBEN ESPINOZA PAVON, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO</p>	<p>27 DE NOVIEMBRE 2018</p> <p>Se tiene a la promovente dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo por auto de fecha tres de julio de dos mil diecisiete. Como lo solicita el promovente se ordena girar atento oficio al gerente o representante legal de la institución bancaria denominada banco azteca de Elektra Izúcar de matamoros puebla, para que dentro del termino de tres días informe a este tribunal respecto de los movimientos bancarios de la cuenta número 69070108973565, apercibido que de no hacerlo se le impondrá una multa de cien unidades de medida y actualización por desobediente a un mandato de autoridad judicial. se ordena girar atento oficio al encargado del pago del programa de ayuda PROSPERA, dependencia de IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, para que dentro del término de tres días informe a esta autoridad si CHRISTIAN AGUILAR tapia, RECIBE AYUDA ECONOMICA DE DICHA dependencia y en caso de ser afirmativo a cuando asciende esa ayuda apercibido que de no hacerlo se le impondrá una multa de cien unidades de medida y actualización por desobediente a un mandato de autoridad judicial.</p>
<p>EXHORTO NUMERO: 235/2018</p> <p>JUICIO RELATIVO SUCESORIO INTESTAMENTARIO</p> <p>SE NOTIFICA A: TAIDE BERMEJO FELIPE, QUIEN SE CERA CON DERECHO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO</p>	<p>26 DE NOVIEMBRE 2018</p> <p>TENGASE AL JUEZ DE LO CIVIL EL DISTRITO JUDICIAL DE CHIAUTLA DE TAPIA, solicitando el auxilio de las labores de este juzgado, para diligenciar sus actuaciones en los términos de su petición, se ordena turnar los autos del expediente número 327/2017, anexos al oficio número 1568/2016, el cual se acompaña al oficio y exhorto de cuenta a por de la comisión adscrita a este juzgado, a efecto de que proceda entregar los mismos a la notaria publica número uno de este distrito judicial a efecto de que se realicen las escrituras de adjudicación de los bienes hereditarios y una vez que se cumpla con lo anterior dicho funcionario se sirva devolver os referidos autos para su remisión correspondiente.</p>

<p>EXPEDIENTE NUMERO: 893/2018</p> <p>JUICIO: USUCAPION</p> <p>SE NOTIFICA A: GONZALO ESCAMILLA LUNA, QUIEN SE CREA CON DERECHO, COLINDANTES</p>	<p>28 DE NOVIEMBRE 2018</p> <p>Se le hace efectivo el apercibimiento con el que se le previno mediante el auto en comento, negándose la radicación de la presente demanda. Se ordena la devolución de los documentos que exhibió con su escrito inicial de demanda, previa copia certificada que de los mismos queden agregados en autos, así como previa identificación y firma de razón de recibo que se asiente en actuaciones y en su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido.</p>
<p>EXPEDIENTE NUMERO: 845/2018</p> <p>JUICIO: DIVORCIO INCAUSADO</p> <p>SE NOTIFICA A: FERNANDO PALAPA RAMIREZ, GUADALUPE QUINTO NIEVA</p>	<p>29 DE NOVIEMBRE 2018</p> <p>Se declara y decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre FERNANDO PALAPA RAMIREZ, Y GUADALUPE QUINTO NIEVA, quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias. Se ordena girar oficio al juez el registro civil de XOCHILTEPEC, PUEBLA, por conductos del director del registro civil del estado, para que proceda hacer las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio celebrado entre FERNANDO PALAPA RAMIREZ, Y GUADALUPE QUINTO NIEVA. Se ordena la expedición a costa de la parte interesada de copias certificadas por triplicado de la sentencia dictada en autos, así mismo la devolución de los documentos fundatorios de la acción, previa identificación y certificación que de ello obre en autos.</p>
<p>EXPEDIENTE NUMERO: 857/2018</p> <p>JUICIO: DIVORCIO INCAUSADO</p> <p>SE NOTIFICA A: OLGA MARIA PEREA MARTINEZ, TOMAS SOSA CAMACHO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO</p>	<p>29 DE NOVIEMBRE 2018</p> <p>Se declara y decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre OLGA MARIA PEREA MARTINEZ, TOMAS SOSA CAMACHO, quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias. Se ordena girar oficio al juez el registro civil de IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, por conductos del director del registro civil del estado, para que proceda hacer las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio celebrado entre OLGA MARIA PEREA MARTINEZ, TOMAS SOSA CAMACHO, Se ordena la expedición a costa de la parte interesada de copias certificadas por triplicado de la sentencia dictada en autos, así mismo la devolución de los documentos fundatorios de la acción, previa identificación y certificación que de ello obre en autos.</p>
<p>EXPEDIENTE NUMERO: 971/2018</p> <p>JUICIO: DIVORCIO INCAUSADO</p> <p>SE NOTIFICA A: GREGORINA RAMIREZ MARTINEZ, DOMINGO JORGE ROMERO EVANGELISTA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO</p>	<p>29 DE NOVIEMBRE 2018</p> <p>Se declara y decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre GREGORINA RAMIREZ MARTINEZ, DOMINGO JORGE ROMERO EVANGELISTA, quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias. Se ordena girar oficio al juez el registro civil de IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, por conductos del director del registro civil del estado, para que proceda hacer las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio celebrado entre GREGORINA RAMIREZ MARTINEZ, DOMINGO JORGE ROMERO EVANGELISTA. Se ordena la expedición a costa de la parte interesada de copias certificadas por triplicado de la sentencia dictada en autos, así mismo la devolución de los documentos fundatorios de la acción, previa identificación y certificación que de ello obre en autos.</p>

<p>EXPEDIENTE NUMERO: 905/2018</p> <p>JUICIO: DIVORCIO INCAUSADO</p> <p>SE NOTIFICA A: MARIA DOLORES CAMPIS GIL, JOSE LUIS MARIO JIMÉNEZ VEGA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO</p>	<p>29 DE NOVIEMBRE 2018</p> <p>Se declara y decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre MARIA DOLORES CAMPIS GIL, JOSE LUIS MARIO JIMÉNEZ VEGA, quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias. Se ordena girar oficio al juez el registro civil de TEPEOJUMA, PUEBLA, por conductos del director del registro civil del estado, para que proceda hacer las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio celebrado entre MARIA DOLORES CAMPIS GIL, JOSE LUIS MARIO JIMÉNEZ VEGA. Se ordena la expedición a costa de la parte interesada de copias certificadas por triplicado de la sentencia dictada en autos, así mismo la devolución de los documentos fundatorios de la acción, previa identificación y certificación que de ello obre en autos.</p>
<p>EXPEDIENTE NUMERO: 849/2018</p> <p>JUICIO: RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO</p> <p>SE NOTIFICA A: MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ RAMIREZ, JUEZ DEL REGISTRO CIVIL DE COATZINGO, PUEBLA</p>	<p>27 DE NOVIEMBRE 2018</p> <p>Procede a rectificar por enmienda el acta de nacimiento de CESARIA RODRIGUEZ, asentada bajo el número 00041, del libro 01, de nacimientos de mil novecientos sesenta y tres, del juez del registro civil de coatzingo, puebla, a efecto de asentar como nombre correcto de la promovente el de MARIA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ RAMÍREZ, y como lugar de nacimiento, COATZINGO, COATZINGO, PUEBLA. Nombre y dato correcto que dicha persona siempre ha utilizado en todos los actos de su vida tanto social como jurídica. Se ordena girar oficio al director del registro civil del estado, acompañado de los insertos necesarios.</p>
<p>EXPEDIENTE NUMERO: 505/2018</p> <p>JUICIO: RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO</p> <p>SE NOTIFICA A: FACUNDO LVAREZ MORENO, JUEZ DEL REGISTRO CIVIL DE COATZINGO, PUEBLA</p>	<p>27 DE NOVIEMBRE 2018</p> <p>Procede a rectificar por enmienda el acta de nacimiento de VICENTE FACUNDO ALVARES, asentada bajo el número 00184, del libro 01, de nacimientos de mil novecientos sesenta y cinco, del juez del registro civil de coatzingo, puebla, a efecto de asentar como nombre correcto de la promovente el de FACUNDO ALVAREZ MORENO, y como lugar de nacimiento, COATZINGO, COATZINGO, PUEBLA. Nombre y dato correcto que dicha persona siempre ha utilizado en todos los actos de su vida tanto social como jurídica. Se ordena girar oficio al director del registro civil del estado, acompañado de los insertos necesarios.</p>

IZUCAR DE MATAMOROS PUEBLA, SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

DILIGENCIARIO NON

LIC. JOSE MOISES ROSAS CALDERON